



Bogotá, Febrero 16 de 2016

NOTIFICACIÓN POR AVISO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Acto a notificar: Auto de Mandamiento de Pago del 22 de Diciembre de 2015 “Por medio del cual se ordena el pago de una obligación a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores”, expedida por el Abogado Ejecutor de la Oficina Asesora Jurídica Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Persona a Notificar: SANDRA MARITZA MORALES RUBIANO

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la Remisión del oficio GAIJI S-N del 22 de diciembre de 2015

Fecha de Publicación de Página web: Del 17 al 23 de febrero de 2016

Fecha de Comunicación en la Cartelera de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores: Del 17 al 23 de febrero de 2016

LA ABOGADA EJECUTORA DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA INTERNA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, hace saber que, mediante oficio GAIJI S-N del 22 de diciembre de 2015, publicado en la página <http://www.cancilleria.gov.co/notificaciones-citaciones>, del 8 al 12 de febrero de 2016 en cumplimiento a lo normado por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, destinado a la señora SANDRA MARITZA MORALES RUBIANO, se le comunicó que el Ministerio de Relaciones Exteriores Auto de Mandamiento de Pago del 22 de Diciembre de 2015 “Por medio del cual se ordena el pago de una obligación a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores”. En el oficio se indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del Mandamiento de Pago. Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente a la señora SANDRA MARITZA MORALES RUBIANO, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso del referido Mandamiento de Pago, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la publicación del aviso en la página <http://www.cancilleria.gov.co/notificaciones-citaciones>. Así mismo, se adjunta copia íntegra del Mandamiento de Pago en mención y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno y solo procederán dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, las excepciones previstas en el artículo 19° de la Resolución N° 1940 del 09 de abril de 2013, que deberá presentar a la Calle 10 N° 5-51 Palacio de San Carlos, Oficina Asesora Jurídica Interna OH317 de la ciudad de Bogotá D.C., o haciéndolo llegar al correo electrónico maria.salcedo@cancilleria.gov.co.

Para constancia se firma,

MARIA DEL PILAR SALCEDO DIAZ
Abogada ejecutora-Oficina Asesora Jurídica Interna
Ministerio de Relaciones Exteriores



AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015

“Por medio del cual se ordena el pago de una obligación a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores”

JORGE ENRIQUE BARRIOS SUAREZ, varón, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de abogado executor, de conformidad con el poder suscrito por la Doctora **CLAUDIA LILIANA PERDOMO ESTRADA**, en su calidad de Jefe de la Oficina Jurídica Interna y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS:

Primero: Que obra al Despacho de la Oficina Jurídica Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores para el cobro coactivo la Resolución N° 5330 del 04 de septiembre de 2013 “Por la cual se ordena el pago de unos mayores valores cancelados”, mediante la cual se ordenó pagar a cargo de la señora **SANDRA MARITZA MORALES RUBIANO**, mujer, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°52.080.995 y a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, la suma de CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/I (\$402.750°).

Segundo: Que la mencionada Resolución presta mérito ejecutivo de conformidad al artículo 8° de la Resolución N° 1940 del 09 de abril de 2013¹ el cual prescribe que son títulos que prestan mérito ejecutivo por jurisdicción coactiva dentro del proceso coactivo del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio entre otras:

“(…)…1. Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores la obligación de pagar una suma líquida de dinero.... (…)”.

Tercero: Que las anteriores sumas no han sido pagadas por la señora **SANDRA MARITZA MORALES RUBIANO** debidamente identificada, por lo cual corresponde iniciar el procedimiento del cobro administrativo coactivo contenido en el capítulo II de la Resolución N° 1940 del 09 de abril de 2013 para obtener su pago.

De conformidad a lo anterior, el Abogado executor

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía administrativa coactiva a favor del Tesoro Nacional Ministerio de Relaciones Exteriores con Nit: 899999042-9 y a cargo de la señora **SANDRA MARITZA MORALES RUBIANO**, mujer, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°52.080.995 por la suma de **CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/I** (\$402.750°), de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

¹ Por la cual se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de las obligaciones a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.



SEGUNDO: ORDENAR el pago de la suma indicada en el artículo anterior, en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Auto, a favor del Tesoro Nacional Ministerio de Relaciones Exteriores NIT No 8999990429, el cual deberá ser consignada a la cuenta corriente N°0060622019 del Banco Citibank Colombia S.A.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente a la ejecutada el presente mandamiento de pago, señora **SANDRA MARITZA MORALES RUBIANO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°52.080.995 en la Transversal 73 N° 88B-40 Apto 404, Etapa III, Interior 3, Sector Noroccidental, Edificio “Los Lagos” de Bogotá D.C. y de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de la Resolución N° 1940 del 09 de abril de 2013.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno y solo procederán dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, las excepciones previstas en el artículo 19° de la Resolución N° 1940 del 09 de abril de 2013, que deberá presentar a la Calle 10 N° 5-51 Palacio de San Carlos, Oficina Asesora Jurídica Interna OH317 de la ciudad de Bogotá D.C.

QUINTO: Líbrense los oficios correspondientes

Expedido en la ciudad de Bogotá a los 22 días del mes de diciembre de 2015

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JORGE ENRIQUE BARRIOS SUAREZ
Abogado-Ejecutor